

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 22 de septiembre del 2021. Sírvasse proveer. Armenia Q, noviembre 12 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre doce del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** con título Hipotecario promovido por por el señor **CARLOS ALBEIRO ARTEAGA RIOS** (subrogatario el señor **JUAN CAMILO CARDENAS LUNA** en contra de la señora **DIANA LORENA ABRIL AGUDELO**, por pago total de la obligación demandada y las costas, bajo la modalidad de **DACIÓN EN PAGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-193391** gravado con hipoteca de propiedad de la demanda, objeto de la presente ejecución; transacción contenida en la escritura pública No. 586 del 2 de Marzo del 2020 de la Notaría Cuarta de Armenia Q, y que reposa en el expediente.

2.-ORDENAR el registro de la presente actuación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, con los anexos pertinentes.

3.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos. De deja constancia que a la fecha del presente auto no se evidencia al interior del expediente la existencia de embargo de remanentes vigente.

4.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación. No se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, en razón a que la solicitud no está suscrita en su totalidad por las partes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de noviembre de 2021. No. 197.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b227833b6dfd3c9873c06945b5230a3b530cbbf766d998c99c26ab08c0131f5**

Documento generado en 11/11/2021 02:47:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>